

CARTA

CÓDIGO	AP-AI-RG-110
VERSIÓN	15
FECHA DE APROBACIÓN	04/05/2023
PÁGINA	1 de 2

Bucaramanga, 25 OCT 2023

Doctor
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

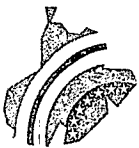
De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho contrato de prestación de servicios Profesionales con el siguiente perfil:

CUATRO (4) PROFESIONALES UNIVERSITARIOS EN CONTADURÍA PÚBLICA, CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EN ENTIDADES PÚBLICAS, para realizar las siguientes actividades:

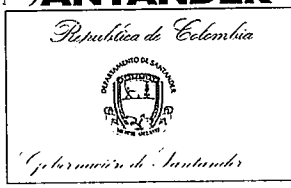
1. Prestar asesoría y asistencia técnica en la aplicación de la metodología y el diligenciamiento de formatos de presentación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que requieran las E.S.E.
2. Apoyar la revisión del ajuste a las propuestas para viabilidad de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las ESES que le sean asignadas, considerando como insumo base las observaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como la Guía metodológica para la elaboración de los programas y su lineamiento.
3. Realizar seguimiento al cumplimiento de compromisos y metas del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de las E.S.E. y/o en el componente que le sea asignado.
4. Participar en las reuniones, asistencias técnicas y jornadas de trabajo con las E.S.E. y el grupo de trabajo.
5. Mantener disponible la información generada en desarrollo de sus actividades, en los repositorios señalados por el Coordinador de Grupo.
6. Presentar los informes que le sean solicitados por el Coordinador de Grupo.
7. Las demás que sean requeridas por el Coordinador de grupo, y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

Nota: además de las obligaciones antes descritas, el contratista deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a las siguientes indicaciones:

- Los costos de desplazamiento, manutención y hospedaje serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de computo portatíl y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.



GOBERNACIÓN DE
SANTANDER



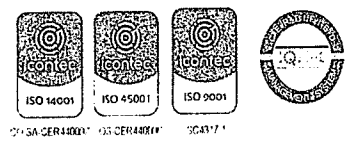
CARTA

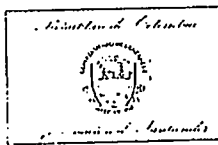
CÓDIGO	AP-AI-RG-110
VERSIÓN	15
FECHA DE APROBACIÓN	04/05/2023
PÁGINA	2 de 2

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta dirección para continuar con actividades que apoyen el logro de las metas trazadas y la misión de la Secretaría de Salud de Santander, en el Plan de Desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"

Cordialmente,

JULIETH XIOMARA BELTRAN ACOSTA
Directora Administrativa y de Control Financiero





CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS

CÓDIGO	ES-PE-RG-19
VERSIÓN	14
FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
PÁGINA	1 de 1

Certificación No. 36 - - - - - 01

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y
Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"		
Nombre del Proyecto	APOYO TÉCNICO A LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LAS E.S.E. CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO Y ALTO DE SANTANDER ✓	
Número SSEPI	20210680000021	
Número BPIN	2021004680021	
Línea Estratégica	Equilibrio Social y Ambiental	
Sector PDD	Siempre Salud	
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Salud y Protección Social	
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	19	
Programa PDD	Salud Pública y Prestación de Servicios Inspección, Vigilancia y Control	
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Inspección, Vigilancia y Control	
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1903	
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	Servicio de inspección, vigilancia y control	
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1903011	
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Visitas realizadas	
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	190301100	
Valor Total del Proyecto	\$5.794.540.185,71 ✓	
Valor Total de la Vigencia	\$400.000.000,00	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	\$400.000.000,00
	Total:	\$400.000.000,00

Vigencia Actual		Vigencia Futura 20##		Vigencia Futura 20##	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	\$400.000.000,00	Otros:		Otros:	
Total:	\$400.000.000,00	Total:		Total:	

Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD INVERSION - VARIOS. (\$100.000.000,00) ✓		2.3.2.02.02.008.19.1903.1903011.04 ✓	
ICLD (\$300.000.000,00) ✓		2.3.2.02.02.008.19.1903.1903011.04 ✓	

Solicitud realizada por: César Augusto García Durán
Nombre: JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Cargo: Secretario de Salud Departamental

Nota:

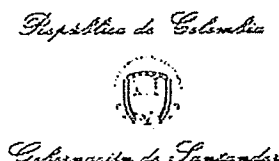
CÉSAR AUGUSTO GARCÍA DURÁN
Secretario de Planeación

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

17 JAN 2023
ORIGINAL

ERIKA MILENA SAAVEDRA VALENZUELA
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

GABRIEL ANDRÉS GARCÍA MORENO
Director de Proyectos y Regalías Departamentales

	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ES-GETH-RG-12
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, **25** OCT 2023

Doctora
LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
 Directora Administrativa de Talento Humano
 Secretaría Administrativa

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

PRESTAR ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO Y ALTO, EN LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PSFF, VIABILIZADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APOYO TÉCNICO A LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LAS E.S.E. CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO Y ALTO DE SANTANDER

Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN. CUATRO (4) PROFESIONALES UNIVERSITARIOS EN CONTADURÍA PÚBLICA, CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EN ENTIDADES PÚBLICAS

Cordialmente,

firmado el original


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
 Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
 Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
 Julieth Xiomara Beltrán Acosta – Directora administrativa y de control financiero

Revisó Aspectos Jurídicos: Víctor Iván López Ocampo - Abogado Contratista

Revisó Aspectos Jurídicos y Proyectó: Carlos Mauricio Montañez Granados – Abogado Contratista

	CERTIFICACION DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ES-GETH-RG-40
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	1 de 1

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN
DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

“PRESTAR ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO Y ALTO, EN LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PSFF, VIABILIZADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APOYO TÉCNICO A LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LAS E.S.E. CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO Y ALTO DE SANTANDER”

Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: CUATRO (4) PROFESIONALES UNIVERSITARIOS EN CONTADURÍA PÚBLICA, CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EN ENTIDADES PÚBLICAS

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los **25 OCT 2023**, por solicitud de **JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ**, Secretario de Salud del Departamento.



LUIZA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
Directora Administrativa de Talento Humano



**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CD**

CÓDIGO	AP-GF-RG-162
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23000210

Expedido en Bucaramanga, en Enero 17 de 2023

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$210,000,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2023
 Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
 Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.19.1903.1903011.04 Cód.interno:236058
 Detalle Rubro : Apoyo técnico a los programas de saneamiento fiscal y financiero de las ESE categorizadas en riesgo medio y alto de Santander.

Fuente de Financiación : ICLD
 Acto Administrativo : DEC 704 16 DE DIC 2022 LIQUIDACION
 Valor Rubro : \$ 210,000,000.00

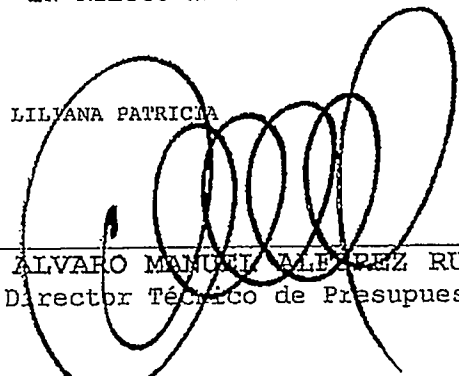
Cód. Proyecto Inversión : 20210680000021
 Meta : 202059 \$ 210,000,000.00
 No BPIN : 2021004680021

Vigencia del Cdp : 348 días
 Concepto del Cdp :

APOYO TÉCNICO A LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LAS E.S.E. CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO Y ALTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILYANA PATRICIA
 Revisado por :



ALVARO MANUEL ALVAREZ RUIZ
 Director Técnico de Presupuesto



ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CODIGO	AP-CCP-RG-78
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	02/05/2023
PÁGINA	1 de 9

Bucaramanga, **03 NOV 2023**

**ESTUDIO DEL SECTOR
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL:

Para el año 2023 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO. "PRESTAR ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO Y ALTO, EN LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PSFF, VIABILIZADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APOYO TÉCNICO A LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LAS E.S.E. CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO Y ALTO DE SANTANDER"

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE COP (\$5.250.000)**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato

**ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION
DE PRESTACION DE SERVICIOS
(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CODIGO	AP-CCP-RG-78
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	02/05/2023
PÁGINA	2 de 9

y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

PARTE TECNICA: El proyecto sobre el cual se fundamenta la necesidad está justificado en buscar la disminución del número de E.S.E.s liquidadas o en riesgo medio y alto de Santander, por inadecuada implementación de los programas de saneamiento fiscal y financiero.

En atención a la normatividad vigente relacionada con la materia, se puede observar que la Ley 1438 de 2011 del Ministerio de Salud y Protección Social, en los artículos 80, 81 y 82, establece la categorización de riesgo de las E.S.E. y los procedimientos que deben seguir las E.S.E. categorizadas en RIESGO MEDIO Y ALTO con acompañamiento de las Direcciones Departamentales de Salud, so pena de la liquidación en caso de incumplimiento o negación de la viabilidad.

Se hace entonces necesario, implementar acciones, programas de saneamiento fiscal y financiero de las E.S.E. del Departamento, categorizadas en riesgo medio y alto para de esta manera, lograr la reorganización administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de deudas, saneamiento pasivo y fortalecimiento de los ingresos, que garantice el acceso, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

Sólo los programas que demuestren ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que restablecen la solidez económica y la capacidad técnica de las E.S.E., con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de salud, reciben concepto técnico de viabilidad y garantizan su ejecución en las vigencias programadas.


Las Empresas Sociales del Estado que de acuerdo con las evaluaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incumplan el programa de saneamiento fiscal y financiero, deberán iniciar la promoción de acuerdo de reestructuración de pasivos cuando del análisis de la situación de la Empresa Social del Estado se identifique la capacidad de generar ingresos suficientes para el pago de sus compromisos corrientes y el pago de sus acreencias. Caso contrario, serán remitidas a las entidades territoriales según correspondan, para efectos de su liquidación, con la correspondiente afectación del modelo de red de prestación de servicios de salud del Departamento.

Los programas elaborados por las E.S.E. y presentados por el Gobernador del Departamento en cumplimiento de los lineamientos normativos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, son sometidos a evaluación y una vez determinada su viabilidad técnica se entienden en ejecución y conllevan el monitoreo permanente por parte de la E.S.E., el seguimiento trimestral por parte de los Departamentos y la evaluación anual por parte de la entidad competente, quien remite al Ministerio de Salud y Protección Social la categorización de riesgo para la siguiente vigencia. Las E.S.E. que no logren mejorar esta clasificación respecto al año anterior o incumplan con las medidas establecidas en los programas, serán remitidas a la entidad territorial correspondiente con objeto de liquidación, además de las investigaciones disciplinarias que implica el incumplimiento de los programas.

Así mismo, el Decreto 058 de 2020, en su artículo 2.6.5.7 establece sobre la No viabilidad de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero, que en los casos en que no se elabore, no se presente o no se adopte la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Gerente de la Empresa Social del Estado, del Gobernador o Alcalde Distrital y de la Junta Directiva de la misma, respectivamente, en los plazos y condiciones definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, este último informará debidamente a la Superintendencia Nacional de Salud y los Organismos de Control para lo de sus competencias.

El monitoreo, está a cargo de la ESE, el seguimiento a cargo del Departamento y la evaluación de los PSFF estará a cargo del MHCP y se ejercerá sobre el cumplimiento de las medidas y metas previstas en relación con la recuperación y el restablecimiento de la solidez económica y financiera de la ESE. Para este efecto, el Gobernador o Alcalde Distrital deberá remitir los informes individuales y consolidados al MHCP en los que, conforme los formatos y periodicidad definidos por esta entidad, reporte acerca de los avances, grado de cumplimiento o recomendaciones en relación con el PSFF de cada una de las ESE que presentó para viabilidad. Es preciso destacar que el no envío de estos informes de seguimiento constituye una causal de incumplimiento del PSFF.

Surge la necesidad de apoyar el equipo de trabajo de la Oficina de Calidad y Control financiero de la Red Hospitalaria, para brindar la asesoría y asistencia técnica a las E.S.E. de Santander

 <p>GOBIERNO DE SANTANDER</p>	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	3 de 9

categorizadas en riesgo medio y alto por el Ministerio de Salud y Protección Social, tanto en el proceso de elaboración de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las ESE categorizadas en riesgo (Resolución 1342 de 2019 y Resolución 851 de 2023), así como también para realizar el seguimiento correspondiente a su ejecución, todo esto, a partir del concepto de viabilidad emitido por el Ministerio de Hacienda, de tal forma que se pueda observar que la ESE garantice la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de las metas, indicadores y obligaciones definidas. Es de entender, que actualmente existen siete (7) programas en desarrollo, sobre los cuales se debe continuar con el respectivo seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las medidas propuestas, en los tiempos establecidos en el programa y cumpliendo con todos los lineamientos definidos en la metodología prevista por el Ministerio de Hacienda. Se dispone de acompañamiento constante de dicho Ministerio en todas las actividades de seguimiento y asistencias técnicas que se requieren para éstas ESE. De igual forma se encuentra (1) programa a carpeta compartida con el Ministerio, que de ser viabilizado, durante la vigencia 2023 se deberá realizar el respectivo seguimiento a la ejecución del mismo. Con respecto a los programas en elaboración, a pesar del avance que han tenido las ESE, se debe continuar con las asistencias técnicas y el respectivo soporte a las doce (12) ESE que por la actualización del modelo de red quedaron habilitadas para presentar programa, cuatro (4) ESE que se encuentran en etapa de ajustes, y las cuatro (4) ESE que fueron categorizadas en riesgo con la Resolución 851 de 2023, con el fin de que sean viabilizados y puedan iniciar ejecución.

Por otra parte, estamos a la espera de la nueva categorización de riesgo que realice el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo a la información que se reporte por las ESE del departamento al cierre de la vigencia 2022, donde de ser categorizadas en riesgo medio o alto, podrían ingresar nuevas ESE a Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, y por tanto el Departamento deberá brindar la asistencia técnica que se requiera para lograr visibilizar los programas.

Las Actividades que se proponen para que sean desarrolladas por el equipo de trabajo que se consolide para el desarrollo de este proceso, permitirán que se brinde el apoyo necesario para la elaboración de programas coherentes y con medidas alcanzables en el tiempo, así como también el acompañamiento a las ESE en la ejecución de los programas que les permita el cumplimiento de las metas propuestas, buscando un beneficio para la población usuaria de los servicios de salud de todo el departamento.

Para el desarrollo de la actividad se requiere contar con talento humano calificado que pueda apoyar de manera adecuada éste proceso.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo “**SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023**”; contenidos en la Línea Estratégica: **EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL**. Sector: **SIEMPRE SALUD**, programa Salud Pública y Prestación de Servicios, Inspección, Vigilancia y Control. se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto “**APOYO TÉCNICO A LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LAS E.S.E. CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO Y ALTO DE SANTANDER**”, el cual se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo; la Administración Departamental, Secretaría de Salud, Dirección de Salud Integral, requiere “**CUATRO (4) PROFESIONALES UNIVERSITARIOS EN CONTADURÍA PÚBLICA, CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EN ENTIDADES PÚBLICAS**”, que no se encuentre inhabilitado ni presente incompatibilidad para contratar con entidades públicas. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección Administrativa y de Control Financiero, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los profesionales en la Secretaría de Salud, en el proceso mencionado.



ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CODIGO	AP-CCP-RG-78
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	02/05/2023
PÁGINA	4 de 9

La prestación de Servicios profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y personal de apoyo a la gestión que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

1.4 ANÁLISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

C	N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento							
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
		General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	01/01/2023	31/12/2023
		General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
		General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023


8	9	10	11	12
General:	General:	General:	General:	General:
externo	interno	externo	interno	interno
planeación	planeación	ejecución	ejecución	ejecución
regulatorio	económico	operacional	operacional	operacional
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Financiamiento del contratista	Falta de calidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información
Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad
posible	raro	posible	posible	raro
Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante
3	1	2	2	1
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista
evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo
2	1	1	1	2
menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante
2	1	1	1	1
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
si	si	si	si	si
Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaría gestora)	Contratista	Contratista
01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023
31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa

Causal de contratación: Contratos de prestación de servicios profesionales

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Colombia Compra Eficiente</p>	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		
	CODIGO	AP-CCP-RG-78	
	VERSION	0	
	FECHA DE APROBACION	02/05/2023	
		PÁGINA	6 de 9

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo antes citado y la guía para la elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios profesionales?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere contratar **CUATRO (4) PROFESIONALES UNIVERSITARIOS EN CONTADURÍA PÚBLICA, CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EN ENTIDADES PÚBLICAS.**

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del Decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:


“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESIÓN DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	7 de 9

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1. Prestar asesoría y asistencia técnica en la aplicación de la metodología y el diligenciamiento de formatos de presentación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que requieran las E.S.E.
2. Apoyar la revisión del ajuste a las propuestas para viabilidad de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las ESES que le sean asignadas, considerando como insumo base las observaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como la Guía metodológica para la elaboración de los programas y su lineamiento.
3. Realizar seguimiento al cumplimiento de compromisos y metas del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de las E.S.E. y/o en el componente que le sea asignado.
4. Participar en las reuniones, asistencias técnicas y jornadas de trabajo con las E.S.E. y el grupo de trabajo.
5. Mantener disponible la información generada en desarrollo de sus actividades, en los repositorios señalados por el Coordinador de Grupo.
6. Presentar los informes que le sean solicitados por el Coordinador de Grupo.
7. Las demás que sean requeridas por el Coordinador de grupo, y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

Nota: además de las obligaciones antes descritas, el contratista deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a las siguientes indicaciones:

- Los costos de desplazamiento, manutención y hospedaje serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

Para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, el Departamento De Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- 2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- 4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- 5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- 6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el

**ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION
DE PRESTACION DE SERVICIOS
(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CODIGO	AP-CCP-RG-78
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	02/05/2023
PÁGINA	8 de 9

Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).

9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG

10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.

11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.

12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

6. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **UNA (01) MENSUALIDAD vencida, por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$3.500.000), y un último pago por los QUINCE (15) DIAS restantes por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE COP (\$1.750.000)** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Bucaramanga (S)

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la Secretaría de Salud del Departamento de Santander

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.



ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CODIGO	AP-CCP-RG-78
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	02/05/2023
PÁGINA	9 de 9

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto sea “PRESTAR ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO Y ALTO, EN LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PSFF, VIABILIZADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APOYO TÉCNICO A LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LAS E.S.E. CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO Y ALTO DE SANTANDER”, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

firmado el original


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
Julieth Xiomara Beltrán Acosta – Directora administrativa y de control financiero

Revisó Aspectos Jurídicos: Victor Iván López Ocampo - Abogado Contratista

Revisó Aspectos Jurídicos y Proyectó: Carlos Mauricio Montañez Granados – Abogado Contratista

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	1 de 8

Bucaramanga, 03 NOV 2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

PARTE TECNICA: El proyecto sobre el cual se fundamenta la necesidad está justificado en buscar la disminución del número de E.S.E.s liquidadas o en riesgo medio y alto de Santander, por inadecuada implementación de los programas de saneamiento fiscal y financiero.

En atención a la normatividad vigente relacionada con la materia, se puede observar que la Ley 1438 de 2011 del Ministerio de Salud y Protección Social, en los artículos 80, 81 y 82, establece la categorización de riesgo de las E.S.E. y los procedimientos que deben seguir las E.S.E. categorizadas en RIESGO MEDIO Y ALTO con acompañamiento de las Direcciones Departamentales de Salud, so pena de la liquidación en caso de incumplimiento o negación de la viabilidad.

Se hace entonces necesario, implementar acciones, programas de saneamiento fiscal y financiero de las E.S.E. del Departamento, categorizadas en riesgo medio y alto para de esta manera, lograr la reorganización administrativa, racionalización del gasto, restructuración de deudas, saneamiento pasivo y fortalecimiento de los ingresos, que garantice el acceso, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.

Sólo los programas que demuestren ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que restablecen la solidez económica y la capacidad técnica de las E.S.E., con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de salud, reciben concepto técnico de viabilidad y garantizan su ejecución en las vigencias programadas.

Las Empresas Sociales del Estado que de acuerdo con las evaluaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, incumplan el programa de saneamiento fiscal y financiero, deberán iniciar la promoción de acuerdo de restructuración de pasivos cuando del análisis de la situación de la Empresa



ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
PÁGINA	2 de 8

Social del Estado se identifique la capacidad de generar ingresos suficientes para el pago de sus compromisos corrientes y el pago de sus acreencias. Caso contrario, serán remitidas a las entidades territoriales según correspondan, para efectos de su liquidación, con la correspondiente afectación del modelo de red de prestación de servicios de salud del Departamento.

Los programas elaborados por las E.S.E. y presentados por el Gobernador del Departamento en cumplimiento de los lineamientos normativos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, son sometidos a evaluación y una vez determinada su viabilidad técnica se entienden en ejecución y conllevan el monitoreo permanente por parte de la E.S.E., el seguimiento trimestral por parte de los Departamentos y la evaluación anual por parte de la entidad competente, quien remite al Ministerio de Salud y Protección Social la categorización de riesgo para la siguiente vigencia. Las E.S.E. que no logren mejorar esta clasificación respecto al año anterior o incumplan con las medidas establecidas en los programas, serán remitidas a la entidad territorial correspondiente con objeto de liquidación, además de las investigaciones disciplinarias que implica el incumplimiento de los programas.

Así mismo, el Decreto 058 de 2020, en su artículo 2.6.5.7 establece sobre la No viabilidad de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero, que en los casos en que no se elabore, no se presente o no se adopte la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por parte del Gerente de la Empresa Social del Estado, del Gobernador o Alcalde Distrital y de la Junta Directiva de la misma, respectivamente, en los plazos y condiciones definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, este último informará debidamente a la Superintendencia Nacional de Salud y los Organismos de Control para lo de sus competencias.


El monitoreo, está a cargo de la ESE, el seguimiento a cargo del Departamento y la evaluación de los PSFF estará a cargo del MHCP y se ejercerá sobre el cumplimiento de las medidas y metas previstas en relación con la recuperación y el restablecimiento de la solidez económica y financiera de la ESE. Para este efecto, el Gobernador o Alcalde Distrital deberá remitir los informes individuales y consolidados al MHCP en los que, conforme los formatos y periodicidad definidos por esta entidad, reporte acerca de los avances, grado de cumplimiento o recomendaciones en relación con el PSFF de cada una de las ESE que presentó para viabilidad. Es preciso destacar que el no envío de estos informes de seguimiento constituye una causal de incumplimiento del PSFF.

Surge la necesidad de apoyar el equipo de trabajo de la Oficina de Calidad y Control financiero de la Red Hospitalaria, para brindar la asesoría y asistencia técnica a las E.S.E. de Santander categorizadas en riesgo medio y alto por el Ministerio de Salud y Protección Social, tanto en el proceso de elaboración de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las ESE categorizadas en riesgo (Resolución 1342 de 2019 y Resolución 851 de 2023), así como también para realizar el seguimiento correspondiente a su ejecución, todo esto, a partir del concepto de viabilidad emitido por el Ministerio de Hacienda, de tal forma que se pueda observar que la ESE garantice la sostenibilidad financiera y el cumplimiento de las metas, indicadores y obligaciones definidas. Es de entender, que actualmente existen siete (7) programas en desarrollo, sobre los cuales se debe continuar con el respectivo seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las medidas propuestas, en los tiempos establecidos en el programa y cumpliendo con todos los lineamientos definidos en la metodología prevista por el Ministerio de Hacienda. Se dispone de acompañamiento constante de dicho Ministerio en todas las actividades de seguimiento y asistencias técnicas que se requieren para éstas ESE. De igual forma se encuentra (1) programa a carpeta compartida con el Ministerio, que de ser viabilizado, durante la vigencia 2023 se deberá realizar el respectivo seguimiento a la ejecución del mismo. Con respecto a los programas en elaboración, a pesar del avance que han tenido las ESE, se debe continuar con las asistencias técnicas y el respectivo soporte a las doce (12) ESE que por la actualización del modelo de red quedaron habilitadas para presentar programa, cuatro (4) ESE que se encuentran en etapa de ajustes, y las cuatro (4) ESE que fueron categorizadas en riesgo con la Resolución 851 de 2023, con el fin de que sean viabilizados y puedan iniciar ejecución.

Las Actividades que se proponen para que sean desarrolladas por el equipo de trabajo que se consolide para el desarrollo de este proceso, permitirán que se brinde el apoyo necesario para la elaboración de programas coherentes y con medidas alcanzables en el tiempo, así como también el acompañamiento a las ESE en la ejecución de los programas que les permita el cumplimiento de las metas propuestas, buscando un beneficio para la población usuaria de los servicios de salud de todo el departamento.

Para el desarrollo de la actividad se requiere contar con talento humano calificado que pueda apoyar de manera adecuada éste proceso.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el

 <p>República de Colombia</p> <p>GOBIERNO DE SANTANDER</p> <p>Gobernación de Santander</p>	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	3 de 8

Plan de Desarrollo “SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023”; contenidos en la Línea Estratégica: EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL, Sector: SIEMPRE SALUD, programa Salud Pública y Prestación de Servicios, inspección, vigilancia y control. se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto “APOYO TÉCNICO A LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LAS E.S.E. CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO Y ALTO DE SANTANDER”, el cual se encuentra articulado con el Plan Nacional de Desarrollo; la Administración Departamental, Secretaría de Salud, Dirección de Salud Integral, requiere “CUATRO (4) PROFESIONALES UNIVERSITARIOS EN CONTADURÍA PÚBLICA, CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EN ENTIDADES PÚBLICAS”, que no se encuentre inhabilitado ni presente incompatibilidad para contratar con entidades públicas. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección Administrativa y de Control Financiero, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, frente a la contratación de servicios profesionales, el Departamento “... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.” Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: “PRESTAR ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO Y ALTO, EN LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PSFF, VIABILIZADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APOYO TÉCNICO A LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LAS E.S.E. CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO Y ALTO DE SANTANDER”.

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la **Secretaría de Salud**, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.


2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Prestar asesoría y asistencia técnica en la aplicación de la metodología y el diligenciamiento de formatos de presentación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que requieran las E.S.E.
2. Apoyar la revisión del ajuste a las propuestas para viabilidad de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las ESES que le sean asignadas, considerando como insumo base las observaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como la Guía metodológica para la elaboración de los programas y su lineamiento.
3. Realizar seguimiento al cumplimiento de compromisos y metas del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de las E.S.E. y/o en el componente que le sea asignado.
4. Participar en las reuniones, asistencias técnicas y jornadas de trabajo con las E.S.E. y el grupo de trabajo.
5. Mantener disponible la información generada en desarrollo de sus actividades, en los repositorios señalados por el Coordinador de Grupo.
6. Presentar los informes que le sean solicitados por el Coordinador de Grupo.
7. Las demás que sean requeridas por el Coordinador de grupo, y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

Nota: además de las obligaciones antes descritas, el contratista deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a las siguientes indicaciones:

- Los costos de desplazamiento, manutención y hospedaje serán asumidos en su totalidad por el contratista.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	4 de 8

- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

2.2. DURACIÓN:

Sera de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023.

2.3. FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante: **UNA (01) MENSUALIDAD vencida, por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$3.500.000), y un último pago por los QUINCE (15) DIAS restantes por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE COP (\$1.750.000)** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

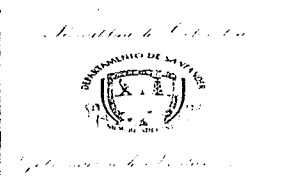
El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Bucaramanga (S).

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realiza, se debe en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.



**ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE
PRESTACION DE SERVICIOS
(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
PÁGINA	5 de 8

- El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.

En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. CONTRATACIÓN DIRECTA.

La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

- ...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las Secretarías de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios profesionales por un valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE COP (\$5.250.000)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23000210 de fecha **enero 17 de 2023**, Fuente de Financiación: ICLD, Detalle Rubro: **Apoyo técnico a los programas de saneamiento fiscal y financiero de las ESE categorizadas en riesgo medio y alto de Santander**, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.19.1903.1903011.04, Código interno: 236058, por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE COP (\$210.000.000)**, del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2023.

Igualmente se cuenta con certificación No. **36 del 17 de enero de 2023**, SSEPI No. 20210680000021, BPIN 2021004680021 del proyecto: **apoyo técnico a los programas de saneamiento discal y financiero de las ESE categorizadas en riesgo medio y alto de Santander**, línea estratégica PDD:



ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
PÁGINA	6 de 8

Equilibrio social y ambiental, sector PDD: Siempre salud, programa PDD: Salud pública y prestación de servicios Inspección, Vigilancia y Control, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

EL CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por el conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios Profesionales, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaría de Salud, requiere contratar los servicios de **CUATRO (4) PROFESIONALES UNIVERSITARIOS EN CONTADURÍA PÚBLICA, CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA EN ENTIDADES PÚBLICAS**, idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento							
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora)	01/01/2023	31/12/2023
2	General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023




ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
PÁGINA	7 de 8

4	5	6	7	8
General	General	General	General	General
Interno	Interno	externo	interno	externo
ejecución	ejecución	ejecución	planeación	planeación
operacional	operacional	operacional	económico	regulatorio
Uso indebido de información	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Falta de calidad en el servicio prestado	Financiamiento del contrato	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades
Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico
raro	posible	posible	raro	posible
Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado
1	2	2	1	3
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista
transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
2	1	1	1	2
insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor
1	1	1	1	2
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
si	si	si	si	si
Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaría gestora)	Contratista	Contratista
01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023
31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	8 de 8

8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, Soportes de estudio y experiencia, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión (si aplica), Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), Certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (SI APLICA), copia de la tarjeta Profesional (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico per ocupacional y pago de seguridad social como independiente (Si aplica), actualizar hoja de vida del SIGEP.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **“PRESTAR ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO Y ALTO, EN LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PSFF, VIABILIZADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APOYO TÉCNICO A LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LAS E.S.E. CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO Y ALTO DE SANTANDER”**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

firmado el original
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
Julieth Xiomara Beltrán Acosta – Directora administrativa y de control financiero

Revisó Aspectos Jurídicos: Victor Iván López Ocampo - Abogado Contratista

Revisó Aspectos Jurídicos y Proyectó: Carlos Mauricio Montañez Granados – Abogado Contratista



**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACION	19/04/2023
PÁGINA	1 de 3

24

Bucaramanga, 09 NOV 2023

Señora:
HERNANDO QUIROGA FLOREZ
Dirección: CALLE 8A # 8 – 52 CASA 21
Correo: luqui720@gmail.com
Vélez, Santander.

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Salud del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: "PRESTAR ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO Y ALTO, EN LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO PSFF, VIABILIZADOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APOYO TÉCNICO A LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DE LAS E.S.E. CATEGORIZADAS EN RIESGO MEDIO Y ALTO DE SANTANDER".

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO


En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Prestar asesoría y asistencia técnica en la aplicación de la metodología y el diligenciamiento de formatos de presentación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que requieran las E.S.E.
2. Apoyar la revisión del ajuste a las propuestas para viabilidad de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las ESES que le sean asignadas, considerando como insumo base las observaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como la Guía metodológica para la elaboración de los programas y su lineamiento.
3. Realizar seguimiento al cumplimiento de compromisos y metas del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de las E.S.E. y/o en el componente que le sea asignado.
4. Participar en las reuniones, asistencias técnicas y jornadas de trabajo con las E.S.E. y el grupo de trabajo.
5. Mantener disponible la información generada en desarrollo de sus actividades, en los repositorios señalados por el Coordinador de Grupo.
6. Presentar los informes que le sean solicitados por el Coordinador de Grupo.
7. Las demás que sean requeridas por el Coordinador de grupo, y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

Nota: además de las obligaciones antes descritas, el contratista deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a las siguientes indicaciones:

- Los costos de desplazamiento, manutención y hospedaje serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de computo portatil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: Municipio de Bucaramanga

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	2 de 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad
2. Poseer Título como Contador Público
3. Poseer mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada, relacionada en entidades públicas.


DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, Soportes de estudio y experiencia, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), Certificado de antecedentes de la profesión (si aplica), Certificado de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), Certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del Rut, Libreta militar (SI APLICA), copia de la tarjeta Profesional (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico per ocupacional y pago de seguridad social como independiente (Si aplica), actualizar hoja de vida del SIGEP.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	3 de 3

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS**, sin que sobrepase la vigencia fiscal 2023, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE COP (\$5.250.000)**

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **UNA (01) MENSUALIDAD vencida, por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$3.500.000), y un último pago por los QUINCE (15) DIAS restantes por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE COP (\$1.750.000)** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

firmado el original

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
 Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
 Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Elaboró Presupuesto Oficial
 Julieth Xiomara Beltrán Acosta – Directora administrativa y de control financiero

Revisó Aspectos Jurídicos: Víctor Iván López Ocampo - Abogado Contratista

Revisó Aspectos Jurídicos y Proyectó: Carlos Mauricio Montañez Granados – Abogado Contratista